

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES EN LA CARRERA DE LA
CONCEPCION ALMUÑÉCAR. GRANADA**

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El Concurso tiene por objeto otorgar la concesión administrativa del uso de las plazas resultantes de la construcción del aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo sito LA CARRERA DE LA CONCEPCION, con sus instalaciones complementarias, y la subsiguiente utilización de dicho aparcamiento en las condiciones que estipulen los Pliegos de Condiciones.

2.- PROYECTO BASE

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones un Anteproyecto suscrito por técnico competente, que estará basado en las características generales descritas en el "Estudio Previo para Aparcamiento Subterráneo para Automóviles LA CARRERA DE LA CONCEPCION", y comprenderá:

a) Memoria general de las obras, instalaciones y servicios propuestos.

b) Planos generales de situación y de cada una de las plantas, incluyendo el esquema de la circulación en todas ellas (Se incluirá eliminación de Barreras Arquitectónicas).

Planos de instalaciones y servicios de cualquier otro que facilite el conocimiento y estudio de lo proyectado. Los planos se presentarán a escala 1:200, ampliando los que requieran mayor detalle.

c) Planos que definan, claramente, las modificaciones provisionales o definitivas de las obras y servicios existentes en el subsuelo.

d) Planos de Planta General, propuesta de ordenación, pavimentación y mobiliario del Viario Publico Superior

e) En el Anteproyecto se preverán, un estudio previo Geotécnico, y de catas arqueológicas que realizara el ofertaste, estudio de adecuación de las instalaciones en consecuencia con la Reglamentación vigente y en particular con la ambiental, que deberán quedar definidos en la memoria descriptiva, así como la posible repercusión del estacionamiento sobre la inocuidad ambiental, con los sistemas correctores que se propongan emplear. Tales soluciones se reflejarán en planos adecuados y asimismo se acompañará su presupuesto detallado.

Se deberá incorporar al proyecto definitivo lo que resulte de los restos arqueológicos

f) Presupuesto total detallado.

3.- PROYECTO DEFINITIVO

1) El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación, el Proyecto completo de Construcción, a satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales, que deberá informarlos y estará suscrito y autorizado por técnico legalmente facultado.

2) Para la ejecutividad del proyecto se precisará el informe favorable de los Técnicos Municipales y su aprobación por la Corporación Municipal, cuyo acuerdo será notificado al Adjudicatario.

Si del informe de los Técnicos Municipales resultase la necesidad de introducir algunas modificaciones en el Proyecto presentado, se comunicarán al Adjudicatario para que manifieste su conformidad, antes de su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

3) Una vez aprobado el Proyecto se procederá al replanteo de la obra con arreglo a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento General de Contratos del Estado, lo que se efectuará por los Servicios de Ingeniería e Infraestructura del Ayuntamiento de Almuñécar.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a aportar por los concursantes, será:

1) Anteproyecto de Aparcamiento Subterráneo, para un mínimo de 150 plazas.

2) Organización del proceso constructivo de las distintas fases de la ejecución y Plan de Obras y Diagrama de Tiempos, Actividades y Previsiones de Costes, especificándose, clara y expresamente, los plazos de obra que afecten al funcionamiento de los locales existentes en los Bajos del Paseo del Altillo.

3) Estudio Económico - Financiero que demuestre la viabilidad del Aparcamiento.

Cálculo de rentabilidad en función de la amortización, intereses, gastos de explotación e ingresos probables.

4) Plan de facilidades económicas a los residentes para la adquisición de las plazas.

5.- SITUACIÓN Y OBRAS EXTERIORES

El Aparcamiento estará situado en el subsuelo del Viario Público LA CARRERA DE LA CONCEPCION, señalado en los Planos de Ordenación que se adjuntan.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES EN ALMUÑÉCAR. GRANADA.

Las obras exteriores a realizar serán las REPOSICION del citado Viario Público de acuerdo con el proyecto que apruebe el Ayuntamiento, incorporando la terminación de las Entradas y Salidas de personas y vehículos, así como la ventilación.

La circulación rodada de vehículos existente a lo largo del vial existente, se mantendrá abierta para garantizar la conexión viaria prevista en el planeamiento.

El Ayuntamiento adoptará las medidas precisas encaminadas a dejar libres los terrenos ocupados por kioscos, puestos, veladores, etc., siempre que, a su juicio, dificulten la realización de las obras del estacionamiento.

La superficie se calculará para una sobrecarga uniforme máxima de 1,30 m. de tierra en zonas ajardinadas y tren de cargas de tráfico en calles.

6.- DIMENSIONES MÍNIMAS

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento, anchura de las calles y rampas, serán de 5 x 2,30 en el módulo de aparcamiento, calles de 6.00 m. y ancho de rampas de 3,00 m. en recta y 3,50 m. en curvas con pendientes del 16% en rectas y 12% en curvas, siendo los gálibos de 2,30 m. en primera planta y 2,20 m. en las restantes.

Los pilares se retranquearán un mínimo de 0,50 mts. hacia el interior de las plazas para facilitar el giro.

7.- CAPACIDAD

El Aparcamiento dispondrá como mínimo de una planta con una capacidad total superior a 250 plazas y dos plantas. Opcionalmente puede ampliar mas plantas si lo considera necesarias, o usar como zona de ampliación el viario colindante de titularidad publica, que se justificara adecuadamente en la oferta.

8.- ACCESOS

1) Los accesos del Aparcamiento se dispondrán de forma que no perturben la circulación de peatones y vehículos, tanto en el lugar donde esté situado el aparcamiento como en sus inmediaciones.

2) Los accesos para peatones se dispondrán de forma que la distancia horizontal que sea preciso recorrer después de dejar el vehículo, no sea superior a 60 (sesenta) metros.

9.- SERVICIOS PÚBLICOS

El concesionario proyectará y realizará a sus expensas las modificaciones que procedan de los servicios públicos (ya sean en el subsuelo o superficie), que queden afectados por las obras, bajo la inspección de los Servicios Técnicos Municipales o de las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, ello incluye los transportes y traslado de arbolado a realizar.

10.- OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES

En todo lo referente a señalización de entrada, señalización peatonal, señalización viaria horizontal, vertical y de emergencia, barreras de entrada y salida, facturación, red de riego y protección contra incendios, red de evacuación de aguas, iluminación interior y exterior, alumbrado interior, red general de agua, ventilación, ascensores, desvíos de servicios existentes (redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y bocas de riego), se estará a lo señalado en la normativa vigente.

El estacionamiento subterráneo dispondrá de una instalación automática y continua de detección de CO, con accionamiento automático sobre la red de ventilación.

El Concesionario podrá proponer otros sistemas distintos a los anteriores, como sustitutivos o complementarios de aquéllos.

Las instalaciones deberán cumplir con las Ordenanzas Municipales existentes en cuanto al uso de la actividad de aparcamiento de referencia, así como las que en lo sucesivo puedan aprobarse y que entrañen una mejora de su riesgo y peligrosidad.

11.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Concesionario vendrá obligado a entregar en el Ayuntamiento, en el plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea certificada la adjudicación, el Proyecto de Construcción.

Una vez otorgada Escritura Pública de la Concesión, en el plazo de diez días solicitar las correspondientes licencias de obras, así como la de vallado y calas, considerándose exenta de pago de las tasas correspondientes por su carácter de obras municipales.

El plazo de construcción comenzará a contar a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo del Proyecto Definitivo una vez aprobado por el Ayuntamiento, cuya comprobación se ajustará a las normas establecidas en el Artículo 127 del Reglamento General de Contratos del Estado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES EN ALMUÑÉCAR. GRANADA.

El Concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma.

12.- PLAN DE OBRAS

Antes de iniciar la construcción, el Concesionario presentará un plan de obras como ampliación del incluido en el Proyecto en el que se detallará expresamente la parte que corresponde a la vía pública.

En el plan de obras que se establezca, se tendrán en cuenta las posibles dificultades que pudieran presentarse por el tipo de terreno o por la existencia de corrientes de agua, así como los plazos en que se verá afectado el funcionamiento de los locales o negocios situados en las inmediaciones de las obras..

El Ayuntamiento autorizará a los concurrentes a la realización de los sondeos o prospecciones que estimen necesarios, encaminadas al estudio de aquellas circunstancias.

No se permitirán otras interrupciones o molestias al tráfico ni a los accesos a las casas, que las previstas en el Proyecto, debiendo figurar en el plan de obras con toda claridad el tipo y duración de estas interrupciones.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en este Pliego o en el plan de obras que se apruebe como ampliación al Proyecto Definitivo, o en este, en su caso, la Administración podrá optar por la imposición de las penalidades señaladas en el Artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado.

13.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

El Concesionario estará obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes, cualquier interrupción imprescindible, que se reducirá al mínimo, ha de ser previamente aprobada por el Ayuntamiento.

14.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ajustarán exactamente al Proyecto aprobado y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles en el Proyecto, ha de ser sometida a la aprobación municipal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES EN ALMUÑÉCAR. GRANADA.

Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los Reglamentos oficialmente en vigor y no podrán iniciarse sin haberse justificado debidamente la dirección facultativa de las mismas.

Adjudicada la concesión y formalizado el contrato se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, para cuya ejecución se estará a lo dispuesto en el Proyecto Técnico, Pliegos de Condiciones Facultativas y de Características incorporados a este Pliego.

El acta de comprobación del replanteo deberá ser levantada en el momento que se indique por el adjudicatario dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de un año, si no se suscribiera el acta de comprobación del replanteo, se considerará incumplido el contrato a todos los efectos.

El plazo de realización del conjunto de las obras es el ofertado en la licitación, contado a partir de la fecha de comprobación del replanteo. La Recepción Definitiva de las Obras se realizará un año después de la Recepción Provisional.

Con anterioridad a la Recepción Provisional, en el supuesto de defectos graves en la realización de las obras o de incumplimiento reiterado de plazos imputables al adjudicatario, podrá el Ayuntamiento acordar la resolución de la concesión demanial, o cuando no fuese procedente la imposición de sanciones.

En tal supuesto, el Ayuntamiento adquirirá la totalidad de las obras e instalaciones realizadas, siendo objeto de indemnización únicamente las que hubieren sido de forma correcta, deduciéndose, en cualquier caso, los daños y perjuicios que hayan sido causados.

No se formalizará transmisión alguna de derechos concesionales sobre las plazas resultantes hasta tanto no se hubiere producido la Recepción Provisional de las Obras.

Las autorizaciones para transmisiones de derechos concesionales con anterioridad a la Recepción Provisional quedarán sujetas a la condición suspensiva de que esta Recepción Provisional se produzca.

Entre la Recepción Provisional y la Definitiva se aplicará lo dispuesto en la normativa del contrato de obras en lo que la misma fuere aplicable. Si el concesionario no efectuare las obras que se le impusieren para la Recepción Definitiva de las mismas, la Alcaldía podría imponer la realización de éstas, a su cargo, con cargo a su patrimonio, respondiendo en primer lugar, los derechos concesionales de su titularidad sobre las plazas de aparcamiento.

En cualquier caso, será de aplicación lo previsto en el Artículo 175 del Reglamento General de Contratación, computándose el plazo a contar de la Recepción Definitiva.

15.- ABANDONO DE LAS OBRAS

Si durante el periodo de construcción, el concesionario abandonase la realización del Proyecto, vendrá obligado a dejar el subsuelo ocupado en las mismas condiciones en que se encontraba al comenzar las obras, si el Ayuntamiento así lo exigiese, sin derecho, en todo caso, a indemnización o compensación alguna por la parte de obras realizada.

16.- INSPECCIÓN

La Inspección Facultativa de las Obras estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales afectados, cuyos titulares en unión de los Técnicos Projectistas y Directores de aquéllas, certificarán sobre si las mismas se ajustan a los condicionamientos del Proyecto y si reúnen las garantías necesarias para que pueda iniciarse la explotación del aparcamiento o estacionamiento.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de las Obras será la determinante del momento de la iniciación del plazo de la concesión, a todos los efectos.

La Recepción Definitiva tendrá lugar una vez transcurrido un año desde la fecha de la Recepción Provisional.

Almuñécar, agosto de 2003

EL INGENIERO MUNICIPAL
JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

FDO.-JULIO ROLDAN FONTANA